

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 13 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2932.

Orden Público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Hueter Santilla, en la madrugada del día 10 del actual, Ricardo Busquet, de 37 años de edad, y cuyas señas personales se expresan á continuación; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 15 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

Señas que se citan.

Estatura 1'660 metros, pelo rubio, ojos melados, nariz, cara y boca regulares, color sano, usa bigote; viste chaqueta y pantalón negros, gorra de seda y botinas negras.

Núm. 2933.

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Don Pedro Diz Romero, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que á instancia de la Sociedad concesionaria del ferrocarril económico de Réus á Salou, se instruye expediente en esta Sección de Fomento, referente á las vías de comunicación que intercepta el mismo en los términos municipales de Réus y Vilaseca, según expresan las relaciones y planos que obran en las respectivas Alcaldías.

En su consecuencia, he señalado

el plazo de quince días para que, cuantas personas se consideren perjudicadas con la realización de dicho proyecto, presenten en las expresadas Alcaldías dentro de dicho plazo las reclamaciones que les interesen, á cuyo efecto estarán de manifiesto en las mismas las relaciones y planos para que previamente puedan ser consultados.

Tarragona 15 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Diciembre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á lo solicitado por D. Octavio Culla y Serra, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Tarragona; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Gerona, vacante por haber sido también trasladado el electo D. Joaquín Amo.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Joaquín Amo y Bañón, Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de Gerona; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Tarragona, vacante por haber sido también trasladado Don Octavio Culla.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

(Gaceta del 12 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de que el Director general de Administración militar ha dado cuenta á este Ministerio de que en 13 de Noviembre próximo pasado tuvo noticia por el Intendente de Ejército de este distrito de haber desaparecido de su destino el hoy Comisario de Guerra de segunda clase D. Adolfo Caruncho y Crosa, que lo tenía en esta Corte, sin que á pesar de las gestiones practicadas haya sido posible averiguar su paradero; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el mencionado Director, ha tenido á bien disponer que dicho Jefe sea baja por fin del expresado Noviembre en el Cuerpo administrativo del Ejército y que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, para que, llegando á noticia de las Autoridades, así civiles como militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad que haya lugar á exigirle en el caso de presentarse ó de ser habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1886.—Castillo.—Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Establecimientos penales.

Hallándose vacante la plaza de Médico del correccional creado en la cárcel de esa capital, dotada con

el sueldo anual de 500 pesetas, esta Dirección general ha dispuesto de conformidad á lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, se convoque á concurso para su provisión en definitiva.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Guadalajara.

En cumplimiento á lo dispuesto por orden de esta Dirección general, fecha de hoy, se convoca á concurso la plaza de Médico del correccional creado en la cárcel de Guadalajara, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

El concurso tendrá efecto con arreglo á lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, constituyéndose el Tribunal á que el mismo se refiere con Vocales del Consejo penitenciario.

Los aspirantes al expresado destino presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de los documentos siguientes: Cédula personal.

Partida de bautismo, legalizada en el caso de ser de fuera de Madrid.

Hoja de servicios impresa, justificada con documentos originales ó con copia legalizada de ellos.

Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente.

Declaración escrita y firmada por el solicitante, en que exprese no haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia por delito alguno.

Títulos, certificados ó documentos originales que justifiquen servicios ó méritos especiales ó copias legalizadas de ellos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2934.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Habiendo vencido el plazo dentro del cual debían los Ayuntamientos de la provincia haber ingresado en la Caja de la Diputación el importe del 2.º trimestre de la cuota que les fué señalada en el repartimiento por Contingente provincial del corriente año económico, cierto número de aquéllos han olvidado el cumplimiento de este deber y algunos otros se hallan también en descubierto del 1.º trimestre, entre los cuales se encuentran por desgracia los de las poblaciones más importantes de la provincia; y no siendo absolutamente posible demorar por más tiempo el cobro de aquellas cantidades para regularizar la situación económica de la provincia, esta Comisión provincial, insiguiendo lo dispuesto por la Excm. Diputación y no pudiendo demorar por más tiempo la adopción de medidas rigurosas para regularizar el cobro del Contingen-

te provincial, en sesión del día 7 del actual acordó dirigir una última excitación á los Ayuntamientos morosos para que, haciéndose cargo de los ineludibles y gravísimos compromisos que pesan sobre la Diputación, ingresen en el preciso término de quince días cuanto se hallan adeudando por los dos trimestres vencidos del corriente año económico y de los dos últimos años de 1884-85 y 1885 á 86, incluso los plazos vencidos de moratorias aquellos á quienes les fueron concedidas; con el bien entendido que si así no lo verifican, sin ulterior acuerdo y sin más consideraciones, se procederá por la vía de apremio y con todo el rigor que autorizan las Leyes, procediéndose desde luego por Contaduría á extender las oportunas certificaciones de débitos, las cuales se pasarán oportunamente á la superior Autoridad de V. S., á los efectos que las disposiciones vigentes determinan.

Tarragona 9 de Diciembre de 1886.—El Vicepresidente, S. Samá.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, M. Camarero.

El plazo para la admisión de solicitudes empezará á contarse desde la publicación de la presente convocatoria, y terminará indefectiblemente dentro de los treinta días siguientes y hora reglamentaria de oficina.

Todos los documentos presentados por los aspirantes, excepción hecha de las instancias, serán devueltos á los interesados previo recibo de los mismos si residiesen en Madrid, y por medio de solicitud en caso contrario.

De conformidad á lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 28 de Julio de 1882, la presente convocatoria se insertará en los *Boletines oficiales* para su mayor publicidad.

Madrid 3 de Diciembre de 1886.
—El Director general, Emilio Nieto.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios de esta Corte una plaza de Profesor numerario de Adorno y de Figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Sólo podrán tomar parte en este concurso, según lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de estas Escuelas, los Profesores numerarios en la misma especialidad en Escuelas oficiales de Artes y Oficios, los Profesores auxiliares y Ayudantes que hayan ejercido estos cargos en propiedad durante cuatro años en las mismas Escuelas y los artistas que hayan obtenido primeras ó segundas medallas en Exposiciones generales ó universales, computándose para la comparación de méritos una medalla de primera como equivalente á cinco años de buenos servicios, y dos medallas segundas como equivalentes á una medalla de primera.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Diciembre de 1886.—
El Director general, Julián Calleja.

(*Gaceta del 10 de Diciembre.*)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Día 30 de Noviembre de 1886.

AÑO ECONÓMICO DE 1886 A 1887.

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA.

	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más — Pesetas.	En menos — Pesetas.
INGRESOS.				
1 Rentas.....	536'47	»	»	536'47
2 Portazgos y bareajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandadas.....	»	»	»	»
4 Repartimiento.....	804.000'00	121.887'64	»	682.112'36
5 Instrucción pública.....	12.745'61	14.331'50	1.585'89	»
6 Beneficencia.....	11.783'33	647'50	»	11.135'83
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	28.589'37	1.521'71	»	27.067'66
9 Empréstitos.....	»	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	»	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
13 Reintegros.....	»	235.824'46	235.824'46	»
14 Ampliación.....	»	»	»	»
TOTAL	857.655'38	374.412'81	237.410'35	720.852'32
PAGOS.				
1 Administración provincial	70.306'30	19.460'66	»	50.845'64
2 Servicios generales.....	50.449'73	3.000'00	»	47.449'73
3 Obras obligatorias.....	169.377'82	19.602'91	»	149.774'91
4 Cargas.....	3.333'33	666'64	»	2.666'69
5 Instrucción pública.....	92.065'00	13.311'37	»	78.753'63
6 Beneficencia.....	246.658'20	14.326'11	»	232.332'09
7 Corrección pública.....	27.000'00	2.155'57	»	24.844'43
8 Imprevistos.....	10.000'00	150'00	»	9.850'00
9 Nuevos Establecimientos	»	»	»	»
10 Carreteras.....	111.217'50	»	»	111.217'50
11 Obras diversas.....	30.000'00	»	»	30.000'00
12 Otros gastos.....	47.247'50	3.649'88	»	43.597'62
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	4.450'00	4.450'00	»
15 Ampliación.....	»	199.138'54	199.138'54	»
TOTAL	857.655'38	279.911'68	203.588'54	781.332'24
EXISTENCIA EN CAJA	»	94.501'13	»	»
TOTAL	»	374.412'81	»	»

En Tarragona á 1.º de Diciembre de 1886.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Satorras V.

Núm. 2935.

Don Faustino Pascual, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Tarragona.

Hago saber: Que habiendo conducido á este puerto el día 10 de Noviembre último, procedentes de Danrigt, el vapor Sueco «Malaga», diez bocoyes marcas *A. G.*, números 2.819/28 peso bruto 5.446 kilogramos, con 5.406 litros de alcohol, consignados á la orden y remitidos por Wincikelhansen de dicha Ciudad, sin que se haya presentado declaración para el adeudo de la referida mercancía, ni aceptada la consignación por el Consul de Alemania, como representante de la nación del cargador; esta Administración ha acordado declarar el mencionado género incurso en *abandono de hecho*. Y para conocimiento del interesado se hace público este acuerdo, advirtiéndole que se concede el plazo de veinte días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial*, á todo el que se crea con derecho para interponer cualquiera reclamación.

Tarragona 14 de Diciembre de 1886.—Faustino Pascual.

Núm. 2936.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt.

Habiéndose encontrado en la madrugada de hoy, abandonada, una mula de pequeña alzada, cargada de algunos efectos, cuyo dueño al parecer debe ser de la provincia de Lérida, se anuncia por medio del presente con el fin de que el que acredite pertenecerle pase á esta Alcaldía á recogerla, pagando los gastos de depósito ocasionados.

Santa Coloma de Queralt 10 de Diciembre de 1886.—El Alcalde accidental, Mateo Sanón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2937.

CÉDULA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del sumario que se instruye sobre estafa contra Enrique Barnadas, Comisionado que fué de apremio por contribuciones directas, se cita al mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Prim y edificio denominado San Roque, al objeto de responder á los cargos que contra él resultan en dicha causa; apercibido que de no hacerlo se le considerará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Valls trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—El Secretario, Francisco Segú Rodón.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRAÑES.